

SESIÓN N° 3 (PT2)
LOS SUJETOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. PERSONAS FÍSICAS.
CAPACIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD DE OBRAR. LA
REPRESENTACIÓN LEGAL

ENUNCIADO:

A Susana, de 15 años recién cumplidos y vecindad civil común, su abuelo, D. Tomás, le ha dejado en el testamento el 51% de las acciones de la empresa familiar, “Promociones Villahermosa, SA”, dedicada a la promoción, venta y alquiler de viviendas de segunda mano, con un volumen de facturación de 20 millones de euros al año y que cuenta, en la actualidad, con 50 trabajadores en nómina, 3 naves industriales y varios pisos en propiedad distribuidos por diversas localidades aragonesas. José María está muy preocupado porque es dueño de varias agencias inmobiliarias, a las que el difunto empresario solía encargar cada año llevar el alquiler de un buen número de pisos propiedad de “Promociones Villahermosa”, pero no sabe cómo va afectar el fallecimiento del antiguo titular de la empresa familiar a su negocio.

PREGUNTAS:

- 1ª) ¿Cree Vd. que con 15 años Susana puede ser dueña de una empresa con estas características? ¿Por qué?
- 2ª) ¿Quién o quiénes y en calidad de qué tomarán las decisiones concernientes a la empresa familiar? ¿Y si Susana fuera huérfana?
- 3ª) Suponga que José María ha negociado la comisión de los alquileres de este año con Susana, ¿es su posición segura?
- 4ª) Imagine que otro familiar próximo a D. Tomás ofrece una buena suma de dinero por las acciones de Susana (51% de la empresa), ¿por quién y con qué requisitos podrá celebrarse esa compraventa?
- 5ª) ¿Cambiaría en algo su respuesta si Susana hubiera cumplido 16 años? ¿Y si tuviera 18?
- 6ª) Imagine ahora que D. Tomás continúa aún vivo pero padece una demencia senil tan acusada que sus facultades de discernimiento se han visto muy seriamente mermadas. ¿Qué recomendaría Vd. como asesor legal de esta empresa ante tal situación?
- 7ª) ¿Qué sucedería con los contratos celebrados por D. Tomás antes de la sentencia judicial? ¿Y cómo se habría de operar con los posteriores?